



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-MPH-GM

Huancabamba, 10 de enero de 2025

VISTO:

EL ACUERDO DE CONSEJO ORDINARIO N° 044-S-E.029-2024-MPH/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024, la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0571-2024-MPH/ALC de fecha 23 de diciembre de 2024 y el INFORME N° 012-2025-MPH/GA-OL de fecha 08 de enero de 2025, la CARTA N° 05-2025-MPH-GA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la constitución política del estado, prescribe que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH/ALC, mediante el cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto por la ley y el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

Que, por disposición del artículo 34 de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, es decir a la ley de contrataciones del estado ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante D:S N° 344-2018-EF modificado mediante D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 162-2021-EF y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante D:S: 082-2019-EF.

Que, ACUERDO DE CONSEJO ORDINARIO N° 044-S-E.029-2024-MPH/CM de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por el importe de S/ 50'310,041.00 soles. Para el periodo correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0571-2024-MPH/ALC de fecha 23 de diciembre de 2024, se PROMULGO el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Provincial de Huancabamba.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

De conformidad con el numeral 8.1 literal a) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la ley); establece: *"el titular de la entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N°30225 de contrataciones del estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, INFORME N° 012-2025-MPH/GA-OL de fecha 08 de enero de 2025, el jefe de la oficina de logística, solicita la aprobación del plan anual de contrataciones de la primera versión del año fiscal 2025, para la incorporación de procedimientos de selección que se ejecuten en el año 2025 en la municipalidad provincial de Huancabamba.

Que con CARTA N° 05-2025-MPH-GA, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del plan anual de contrataciones de la primera versión para el año fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo que estando a las consideraciones expuesta y atribuciones conferidas mediante la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y resolución de alcaldía N° 005-2024-MPH/ALC, que otorga facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del estado de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el año fiscal 2025 en su primera versión, cuyo anexo 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Logística de esta entidad, cumpla con publicar la presente Resolución y anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente resolución a los responsables de las Gerencias y Subgerencias de esta entidad, para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

c/c
archivo (2)
Gaj
G.Adm
Of.Log

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Liquel Fernando Montalvo Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL

